

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3254/1963, de 21 de noviembre, de modificación arancelaria de la subpartida 85.01-A-5.

El Decreto novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas, para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el nuevo Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar la subpartida ochenta y cinco punto cero uno-A-cinco del vigente Arancel de Aduanas.

La industria nacional productora de las máquinas comprendidas en la subpartida arancelaria ochenta y cinco punto cero uno-A-cinco ha alcanzado los límites de producción previstos en el Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y en consecuencia procede, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Comercio de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, declarar la supresión de los derechos arancelarios transitorios vigentes, por haberse iniciado la producción nacional. No obstante, conviene facilitar la importación de bienes de equipo, destinados fundamentalmente a la industria eléctrica, que no se fabrican en España por el momento, aunque está prevista su producción en los próximos años. Es conveniente, por consiguiente, coordinar ambas posiciones y a la vez conjugarlas con los compromisos internacionales contraídos por España en el momento actual.

Por ello, y por prever que los límites establecidos deben alterarse con cierta flexibilidad en los próximos años, no parece oportuno establecer una modificación arancelaria que suponga un carácter de permanencia, incompatible con los programas de la industria productora de los bienes de equipo antes mencionados.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la Ley Arancelaria de primero de mayo de mil novecientos sesenta, y teniendo en cuenta lo establecido en la Base tercera del artículo cuarto del Arancel de Aduanas de la misma Ley, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida	Artículos	Derecho definitivo	Derecho transitorio
85.01	A-5-de más de 150.000 kilogramos:		
	a-hasta 75.000 KVA.	20 %	14 %
	b-de más de 75.000 KVA.	20 %	14 %

Artículo segundo.—A los generadores movidos por turbina hidráulica con una potencia superior a los ciento veinte mil KVA, se les aplicará un derecho arancelario del uno por ciento hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, en cuya fecha volverá a aplicarse el derecho del catorce por ciento.

Artículo tercero.—A los generadores movidos por turbina de vapor de más de ciento cuarenta mil KW, se les aplicará un derecho del uno por ciento hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en cuya fecha volverá a aplicarse el derecho del catorce por ciento. Desde dicha fecha hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, solamente se beneficiarán del derecho del uno por ciento los generadores movidos por turbina de vapor de más de doscientos mil KW, y a partir de dicha fecha los de más de doscientos cincuenta mil KW.

Artículo cuarto.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación. Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en la Península e Islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que los servicios de Aduanas no hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de noviembre de 1963 por la que se concede la situación de reemplazo voluntario en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Ingenieros don Diego González Sánchez.

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1925 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento de Ingenieros don Diego González Sánchez, procedente del Ayuntamiento de Lerida, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—P. D. Serafín Sánchez Fuensanta.

Exemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado anunciado para la provisión de vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre último para la provisión de las plazas vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 14 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado:

1.º Nombrar a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que se indican, para las plazas que se expresan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Joaquín Fernández Iglesias	Caldas de Reyes	Vilaboa (Pontevedra)
D. Joaquín Ortiz Orín	Jaca (Huesca)	Zaragoza, número 1
D. Juan Rodríguez Helgado	Cástar de Cáceres	Cáceres
D. José Sánchez Campos	Burjassot (Valencia)	Valencia, número 3
D. José Luis Ceballos Muñoz	Puebla del Río	Pozuelo de Alarcón
D. Antonio Delgado Gonzalo	Damiel (Ciudad Real)	Barcelona, número 11
D. Alfonso Casals Calmons	Prat de Llobregat	Barcelona, número 16
D. Lorenzo Santuzo Martínez-González	Salobreña (Granada)	Albolote (Granada)
D. Manuel Rey Pampia	Barcelona, número 9	Avilés, número 1
D. Domingo Castiella Marichal	Cabana (La Coruña)	Villalba (Lugo)
D. Ángel Mora Simón	Viver (Castellón)	Grodelta (Valencia)
D. Francisco Ramos Timbónes	El Carpio (Córdoba)	Benitús (Valencia)
D. Ricardo López Jiménez	Motril (Granada)	Padul (Granada)
D. Manuel Puente Rodríguez	Puebla de Montalbán	Cebreros (Ávila)
D. Francisco de Huerta Andrés	Acuechal (Badajoz)	Bañeza, La (León)
D. José Iglesias Díez	Astillero (Santander)	Baltanas (Palencia)
D. José Montero Rodríguez	Pasajes de San Pedro	Porzuna (Ciudad Real)
D. Luis Albiol Torres	Falset (Tarragona)	Aldorra (Teruel)
D. Daniel Fernández Sánchez	Santoña (Santander)	Cospito (Lugo)
D. José María Otero García	Soto del Barco (Oviedo)	Bande (Orense)
D. Francisco Pérez Fernández	Pola de Aliande (Oviedo)	Reinosa (Santander)
D. Manuel Paterna Navarro	Tarifa (Cádiz)	Puerto Real (Cádiz)

2.º Declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho a ocuparlas las plazas de los Juzgados de Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Puñfollano, Altea, Amposta, Chinchilla Frechilla, Fregenal de la Sierra, Manacor, Medina Sidonia, Monóvar, Montijo, Mula, Socuellamos, Sorbas, Tremp, Almonaster la Real, Albox, Avión, Benicarló, Bullas, Cardona, Castro de Rey, Crevillente, Iruela, La Moraleja, Navia de Suarna, Oria, Paradas, Paradela, Pielagos, Quintana de la Serena, Ribarroja del Turia, Roquetas, Tapia de Casariego, Torrejón de la Calzada, Valderredible y Villanueva de la Fuente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Docal Cascallana.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Docal Cascallana, Oficial de quinta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y en el artículo 31, párrafo último, del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo como Oficial de quinta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, con el haber anual de 16.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, destinándole a prestar sus servicios a la Audiencia Provincial de Guadalajara, en donde deberá poseerarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 25 de septiembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Administrador de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares a don Fulgencio Sánchez Linares.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Administrador de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares a don Fulgencio Sánchez Linares, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Administrador de la Prisión Preventiva de Melilla.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Administrador de la Prisión Provincial de Burgos a don Andrés Gutiérrez Alonso.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Administrador de la Prisión Provincial de Burgos a don Andrés Gutiérrez Alonso, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Jefe de Servicios de la Prisión Central de la misma localidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombran Jefes de Servicios de la Prisión Provincial de Santander a don Teodoro Gutiérrez Alonso y don Juan Villanueva Etulain.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Jefes de Servicios de la Prisión Provincial de Santander a don Teodoro Gutiérrez Alonso y don Juan Villanueva Etulain, Jefe de Administración Civil de tercera clase y Jefe de Negociado de primera clase, respectivamente, del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de noviembre de 1963 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal sobre nombramiento de concursantes aprobados en concurso de méritos y servicios a Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal nombrado para calificar el concurso de méritos y servicios a cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional, convocado por Orden de 7 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y, en su consecuencia, nombrar Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional a don Federico Jiménez Jordán, don Manuel Jiménez Álvarez, don Francisco García Aisa y doña Concepción del Río Alonso, quedando eliminado, de conformidad con la propuesta del Tribunal, don Higinio Arribas Mata, por no reunir las condiciones que determina el artículo 62 del Reglamento del Instituto Oftálmico Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.